



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO</i>
DEMANDADO:	<i>WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00073-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO, mediante apoderada judicial, en contra de WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley.

1. La prueba aportada con la cual pretende demostrar el envío del traslado a la parte demandada, WILLIAM RAFAEL CHACÓN VANEGAS, es ilegible, toda vez, que es imposible determinar los correos a los cuales remitió los documentos respectivos.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA, como apoderada de NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1622886070060925b9498e45ed644075647db04393af9f8af460e5e2849a9a
Documento generado en 21/04/2022 11:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>